



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 004 2016-MIMP-PNCVFS-DE

Lima 20 ENE 2016

VISTOS:

El Informe N° 007-2016-PNCVFS/UA-SUL de la Sub Unidad de Logística, el Memorándum N° 037-2016-MIMP/PNCVFS/UA de la Unidad de Administración, el Memorándum N° 014-2016-MIMP-PNCVFS/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 056-2016-MIMP/PNCVFS-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 018-2016-MIMP-PNCVFS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el primer párrafo del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, referente a la Formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala que debe realizarse a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, y cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, de otro lado, el cuarto párrafo del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras;

Que, el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado



por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, por su parte, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, establece una serie de disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, la misma que es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido mediante Resolución Ministerial N° 277-2015-MIMP, de fecha 29 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, a través del Informe N° 007-2016-PNCVFS/UA-SUL, la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Programa, elaborado con información proporcionada por la Unidades Organicas del PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

Que, con Memorandum N° 014-2016-MIMP/PNCVFS/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa otorga la disponibilidad presupuestal de los recursos para el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2016;

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante informe del visto considera procedente, en términos legales, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS para el ejercicio fiscal 2016, al encontrarse acorde con la normativa de contrataciones vigente;

Que, el literal b) del artículo 43 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, señala que la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Titular del Programa, ejerce para todos los efectos, las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, así como el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP;

Con las visaciones del Coordinador de la Sub Unidad de Logística, de la Directora de la Unidad de Administración, de la Directora de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Directora de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS;





Resolución de la Dirección Ejecutiva

SE RESUELVE:

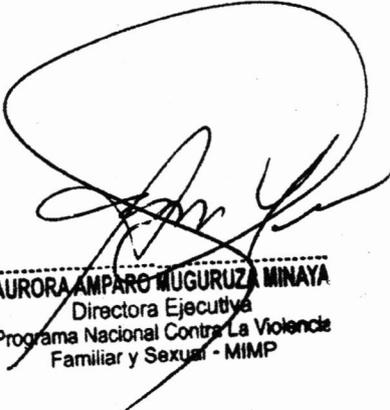
Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa, publique el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comunicándose al responsable de la elaboración y actualización del portal de internet del PNCVFS.

Artículo 4.- El Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS podrá ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción en la sede institucional del Programa, ubicada en Jirón Camaná N° 616 – piso 9, Lima Cercado.

Regístrese y comuníquese;


AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra La Violencia
Familiar y Sexual - MIMP